



DIRECTA ADJUDICACIÓN EXCEPCIÓN CONTRATO DE POR **PROCEDIMIENTO** DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO AD/COBAEV/08/20-1, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA PLANTELES Y OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A OUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. VELINO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- a) EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ TIENE COMO OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICA Y TERMINAL DENTRO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE TIENDA AL DESARROLLO ARMÓNICO DEL INDIVIDUO QUE FOMENTE POR TODOS LOS MEDIOS POSIBLES LA PROCURACIÓN DE LA EDUCACIÓN, EL ADELANTO Y EL MEJORAMIENTO SOCIAL DE SUS HABITANTES Y COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE EN MATERIA EDUCATIVA ESTABLECE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.
- b) "EL ORGANISMO" TIENE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA PLANTELES Y OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA EXCEPTUAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA Y LLEVARLO A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY NÚMERO AD/COBAEV/08/20, QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020.







- d) QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA, SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 72 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y 55 FRACCIÓN XIV DE LA LEY 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- e) QUE "EL ORGANISMO" CUENTA CON EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP) No. SSE/D-0420/2020 Y CON EL REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RPAI) NÚMERO 211210040120000/000355CG/2020, EMITIDOS Y AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, PARA LLEVAR A CABO LA MENCIONADA CONTRATACIÓN.
- f) "EL ORGANISMO" CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NECESARIA EN LA PARTIDA 211001 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA DE RECURSO ESTATAL.

DECLARACIONES

- I.- DE "EL ORGANISMO", A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:
- I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, EXPEDIDO EL 30 DE JULIO DE 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 99, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.
- **1.2** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICA Y TERMINAL DENTRO DE LA ENTIDAD VERACRUZANA.
- I.3 QUE EL DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS NOVENO Y DÉCIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL







COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y ARTÍCULO 4 FRACCIÓN XXIV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO, CON NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2018 ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, **GOBERNADOR** CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y RATIFICADO POR LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE ESTE ORGANISMO, ΕN LA TERCERA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN EL MES DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

- **I.4** QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ES EL NÚMERO **CBE-880730-K13.**
- **I.5** QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.- DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., ACREDITANDO SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,389 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1989, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO RAMÍREZ GOVEA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, MISMA QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 566, DE FECHA 7 DE JULIO DE 1989.
- II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. VELINO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CUYA PERSONALIDAD ACREDITA MEDIANTE EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 32,870 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. EDUARDO PANES CAMPILLO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECISÉIS, DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, QUE CONTIENE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.
- II.3 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO SCO890622BT5, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- **II.4** QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN DÍAZ MIRÓN, NÚMERO 4751, COLONIA LAS ANTILLAS, C.P. 91936, DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ.







II.5 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES REQUERIDOS POR "EL ORGANISMO".

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1 LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTES DESCRITOS, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LO CONSTITUYE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA PLANTELES Y OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUYA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES SE SEÑALAN EN EL **ANEXO ÚNICO**, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO QUE PAGARÁ **"EL ORGANISMO"** A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ POR LAS CANTIDADES Y COSTOS SIGUIENTES:

PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
21	BANDERITAS ADHERIBLES (MEMOTIP SEÑALES), 1.27 CM x 4.3 CM, VARIOS COLORES NEÓN	84	15.00	\$1,260.00
25	BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS, 3" x 3" COLOR INDISTINTO PASTEL	1	5.80	\$5.80
26	BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS, 3" x 3" COLORES VARIOS NEÓN	2	28.20	\$56.40
31	BOLÍGRAFO GEL TIPO J ROLLER BALL AZUL 0.7, O CONTRATIPO	25	8.10	\$202.50
32	BOLÍGRAFO GEL TIPO J ROLLER BALL NEGRO 0.7, O CONTRATIPO	100	8.10	\$810.00
51	CARPETA DE CARTULINA PRESSBOARD CON BROCHE T/CARTA COLOR MARRÓN	1	6.40	\$6.40
86	CLIP DE PRESIÓN BÍNDER (SUJETADOCUMENTOS) 1 1/4" (32 MM) DE ANCHO	9	15.60	\$140.40
90	CLIP DE PRESIÓN BÍNDER (SUJETADOCUMENTOS) 2" (51 MM) DE ANCHO	2	40.55	\$81.10







			TOTAL	\$762,428.27
			IVA	\$105,162.52
_			SUBTOTAL	\$657,265.75
321	SEPARADOR DE PLÁSTICO DE COLORES CON 5 SEPARADORES T/CARTA	450	9.80	\$4,410.00
318	SEPARADOR DE CARTÓN TAMAÑO CARTA CON CEJAS PLASTIFICADAS DE COLORES CON LETRAS A-Z	81	38.50	\$3,118.50
232	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, FABRICADO 100% A BASE DE FIBRAS SUSTENTABLES, 75 G/M2, BLANCURA MÍNIMA DE 93%, 100% RECICLADO, LIBRE DE CLORO Y RECICLABLE	506	141.20	\$71,447.20
231	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, FABRICADO 100% A BASE DE FIBRAS SUSTENTABLES, 75 G/M2, BLANCURA MÍNIMA DE 93%, 100% RECICLADO, LIBRE DE CLORO Y RECICLABLE	5196	109.35	\$568,182.60
155	GRAPA ESTÁNDAR TIPO PILOT 26/6, PARA 25 HOJAS, O CONTRATIPO	537	14.05	\$7,544.85

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL QUE PAGARÁ "EL ORGANISMO" A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES EN MENCIÓN SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$657,265.75 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.), MÁS UN IVA DE \$105,162.52 (CIENTO CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.), DANDO UN IMPORTE TOTAL DE \$762,428.27 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 27/100 M.N.), CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA FORMA DE PAGO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRA ENTREGA DE FACTURA ELECTRÓNICA DEBIDAMENTE REQUISITADA, EL PAGO SERÁ EN MONEDA NACIONAL Y POR TRANSFERENCIA BANCARIA.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REMITIR LA FACTURA ELECTRÓNICA DEBIDAMENTE REQUISITADA, A NOMBRE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, UBICADO EN LA AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COL. AGUACATAL, C.P. 91130, R.F.C. CBE880730K13, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER., DICHA FACTURA DEBERÁ SER ENVIADA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS <u>facturas@cobaev.edu.mx</u>, <u>compras@cobaev.edu.mx</u> Y <u>ramagoes@hotmail.com</u>.







SEXTA.- "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LO BIENES OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

SÉPTIMA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ÉSTE Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

OCTAVA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"EL ORGANISMO"** LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ LIBRE ABORDO EN EL ALMACÉN GENERAL DEL COBAEV, UBICADO EN LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRIL S/N, ENTRE ANDADOR Y CALLE NÍSPERO, COLONIA UNIDAD FERROCARRILERA DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR", SE COMPROMETE A PAGAR A "EL ORGANISMO" COMO PENA CONVENCIONAL UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, CADUCIDAD, COMPOSICIÓN O VICIOS OCULTOS, COMPROMETIÉNDOSE A REEMPLAZARLOS, EN EL CASO, QUE POR SUS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS ASÍ LO AMERITEN, EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 3 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO POR **"EL ORGANISMO".**

DÉCIMA PRIMERA.- "EL ORGANISMO" PODRÁ OTORGAR PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO EL "PROVEEDOR" SOLICITE OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, CON CUATRO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA ENTREGA PROGRAMADA, JUSTIFIQUE PLENAMENTE POR ESCRITO LOS MOTIVOS DE LA MISMA Y EXISTA LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL ORGANISMO".

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, "**EL**







PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE O ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL ORGANISMO"** NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA CUARTA.- "EL ORGANISMO" PODRÁ PACTAR MEDIANTE ADENDUM LA AMPLIACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA NO REPRESENTE MÁS DEL 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA QUE SE AMPLÍE Y QUE **"EL PROVEEDOR"** SOSTENGA EN LA AMPLIACIÓN EL PRECIO PACTADO ORIGINALMENTE. IGUAL PORCENTAJE SE APLICARÁ A LAS PRÓRROGAS QUE SE HAGAN RESPECTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS, YA SEAN FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL ORGANISMO", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE PATENTES O MARCAS, EXIMIENDO DE ÉSTA A "EL ORGANISMO".

DÉCIMA SÉPTIMA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL ORGANISMO"** PODRÁ DAR POR CONCLUIDO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"** EN LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS, ASÍ COMO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE







EL MISMO SI NO SE ENTREGAN LOS BIENES EN LA FECHA CONVENIDA. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 79 Y 80 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DÉCIMA OCTAVA.- LAS PARTES CONVIENEN EN LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "**EL ORGANISMO**" Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CASO DE INSUFICIENCIA O CANCELACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA NOVENA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

VIGÉSIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES Y TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO DE CONFORMIDAD, AL CALCE Y AL MARGEN EN CADA UNA DE SUS HOJAS, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, EL DÍA 2 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

POR "EL ORGANISMO"

POR "EL PROVEEDOR"

DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

C. VELINO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL







TESTIGOS

LIC. ALEJANDRO DE LA CRUZ GARNICA FERNÁNDEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO LIC. ELHY RACHED PULIDO DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO **AD/COBAEV/08/20-1**, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA PLANTELES Y OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.







ANEXO ÚNICO

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. **AD/COBAEV/08/20-1**, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA PLANTELES Y OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

		SISTEMA CONTINO, S.A. DE C.V.				
NO.	PART.	DESCRIPCIÓN	UM	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	21	BANDERITAS ADHERIBLES (MEMOTIP SEÑALES), 1.27 CM x 4.3 CM, VARIOS COLORES NEÓN	EMPAQUE 125 PIEZAS	84	15.00	\$1,260.00
2	25	BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS, 3" x 3" COLOR INDISTINTO PASTEL	BLOCK 100 HOJAS	1	5.80	\$5.80
3	26	BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS, 3" x 3" COLORES VARIOS NEÓN	CUBO 400 HOJAS	2	28.20	\$56.40
4	31	BOLÍGRAFO GEL TIPO J ROLLER BALL AZUL 0.7, O CONTRATIPO	PIEZA	25	8.10	\$202.50
5	32	BOLÍGRAFO GEL TIPO J ROLLER BALL NEGRO 0.7, O CONTRATIPO	PIEZA	100	8.10	\$810.00
6	51	CARPETA DE CARTULINA PRESSBOARD CON BROCHE T/CARTA COLOR MARRÓN	PIEZA	1	6.40	\$6.40
7	86	CLIP DE PRESIÓN BÍNDER (SUJETADOCUMENTOS) 1 1/4" (32 MM) DE ANCHO	EMPAQUE 12 PIEZAS	9	15.60	\$140.40
8	90	CLIP DE PRESIÓN BÍNDER (SUJETADOCUMENTOS) 2" (51 MM) DE ANCHO	EMPAQUE 12 PIEZAS	2	40.55	\$81.10
9	155	GRAPA ESTÁNDAR TIPO PILOT 26/6, PARA 25 HOJAS, O CONTRATIPO	EMPAQUE 5040 PIEZAS	537	14.05	\$7,544.85
10	231	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, FABRICADO 100% A BASE DE FIBRAS SUSTENTABLES, 75 G/M2, BLANCURA MÍNIMA DE 93%, 100% RECICLADO, LIBRE DE CLORO Y RECICLABLE	EMPAQUE 1,000 HOJAS	5196	109.35	\$568,182.60
11	232	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, FABRICADO 100% A BASE DE FIBRAS SUSTENTABLES, 75 G/M2, BLANCURA MÍNIMA DE 93%, 100% RECICLADO, LIBRE DE CLORO Y RECICLABLE	EMPAQUE 1,000 HOJAS	506	141.20	\$71,447.20
12	318	SEPARADOR DE CARTÓN TAMAÑO CARTA CON CEJAS PLASTIFICADAS DE COLORES CON LETRAS A-Z	EMPAQUE 26 SEPARADORE S	81	38.50	\$3,118.50
13	321	SEPARADOR DE PLÁSTICO DE COLORES CON 5 SEPARADORES T/CARTA	EMPAQUE 5 SEPARADORE S	450	9.80	\$4,410.00
					SUBTOTAL	\$657,265.75
					IVA	\$105,162.52
					TOTAL	\$762,428.27

